

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO 403 ADMINISTRATIVO TRANSITORIO
DEL CIRCUITO JUDICIAL

Villavicencio, veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO
RADICADO: 50001-33-33-008-2018-00389-00
DEMANDANTE: DERLY JOHANA BEJARANO PRIETO
DEMANDADOS: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA y la U.A.E. DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

Advierte el Despacho que se aportaron documentos que fueron requeridos como prueba en auto de fecha 29 de mayo de 2023 y reiterados mediante auto de fecha 04 de septiembre de 2023, razón por la cual se tendrán como prueba, se incorporarán al expediente y se pondrá en conocimiento de las partes y del Ministerio Público.

De otra parte, el Oficial de Atención al Usuario DIPER del Ejército Nacional, informa que los documentos aportados a través del oficio radicado No. 2023301001609242 del 13 de octubre de 2023, cuentan con reserva legal. **Por lo anterior, por Secretaría se garantizará dicha categoría de reserva**, por lo que se realizarán los ajustes en SAMAI para que los documentos que tengan dicho carácter solo puedan ser visualizados de forma restringida por los apoderados de las partes y el Ministerio Público.

Por lo anterior, el Despacho:

RESUELVE

PRIMERO: Incorporar al expediente los documentos allegados mediante la ventanilla virtual de la plataforma Samai¹, el correo electrónico del 18 de octubre de 2023² y el correo del 12 de octubre de 2023³, como respuesta a la solicitud realizada por el despacho, según lo antes señalado.

SEGUNDO: Otorgar a las partes el término de **TRES (03) DÍAS** contados a partir de la notificación de la presente providencia, para que, si a bien lo tienen, se pronuncien sobre los documentos incorporados.

TERCERO: **Por Secretaría se garantizará la reserva legal de los documentos** enunciados en oficio radicado No. 2023301001609242 del 13 de octubre de 2023, por lo que se realizarán los ajustes en SAMAI para que los documentos que tengan

¹ Archivo Samia 14/09/2023 RECIBE MEMORIALES ONLINE

² Archivo Samia 18/10/2023 Agregar memorial

³ Archivo Samia 19/10/2023 Agregar memorial

dicho carácter solo puedan ser visualizados de forma restringida por los apoderados de las partes y el Ministerio Público.

CUARTO: Se les informa a las partes y autoridades requeridas que, para todos los efectos probatorios, las comunicaciones y documentos deberán ser radicados en la **ventanilla virtual SAMAI** del Juzgado Octavo Administrativo de Villavicencio.

En firme esta providencia, ingrédese el expediente al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN SAMAI
CARLOS FERNANDO MOSQUERA MELO
Juez

Nota: se deja constancia de que esta providencia se suscribe de forma electrónica mediante el aplicativo SAMAI, de manera que el certificado digital que arroja el sistema permite validar la integridad y autenticidad del presente documento en el link <https://samairj.consejodeestado.gov.co/Vistas/documentos/validador.aspx>

Firmado Por:
Carlos Fernando Mosquera Melo
Juez
Juzgado Administrativo
403
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8dca1ff00c6d11228d8278c4c25d00982f7bc962f65f61dbf7cbad46f93b4295**

Documento generado en 20/11/2023 08:52:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>